



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 164/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 164/16

Sucre, 18 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 155/16 de 11 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y los CHOFERES del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES", a realizarse los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2016, en el "Centro Internacional de Convenciones y Cultura de la Ciudad de Sucre - Bolivia", que se sujetó a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2016, el CONCEJAL: Sr. Santiago Ticona Yupari, solicitó al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y AMPLIACIÓN de la Resolución No. 155/16, a los efectos de INCLUIR los nombres de los ASESORES DE CONCEJALES, con la finalidad de que asistan y participen en la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES", a realizarse los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2016, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y AMPLIAR el art. 1º de la Resolución No. 155/16 y de la parte considerativa que corresponda, INCLUYENDO los nombres de los ASESORES DE CONCEJALES y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alberto Liceras, Abog. Marcelo Solíz, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Isabel Urquiza Córdova, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Liliana Leytón Gonzáles, Lic. Giovanni Valverde y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzman, Ing. Cliver Pérez, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Lic. Renato Pino y las AUXILIARES DE PROTOCOLO: Elisa Cayo Quispe, Inés Ollisco Vargas, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en sujeción al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con inc. b) art. 6 de la Norma Reglamentaria citada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 164/16

"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y AMPLIAR el art. 1º de la Resolución No. 155/16 de 11 de mayo de 2016 y la parte considerativa que corresponda: INCLUYENDO los nombres de los ASESORES DE CONCEJALES y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alberto Liceras, Abog. Marcelo Soliz, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Isabel Urquiza Córdova, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Liliana Leytón Gonzáles, Lic. Giovanni Valverde y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. Cliver Pérez, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Lic. Renato Pino y las AUXILIARES DE PROTOCOLO: Elisa Cayo Quispe, Inés Ollisco Vargas, con la finalidad de que asistan y participen en la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES", a realizarse los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2016, en el "Centro Internacional de Convenciones y Cultura de la Ciudad de Sucre – Bolivia, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 19 y 20 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.